



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

797

RANCAGUA,

05 OCT 2020

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 759 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2020, QUE AUTORIZA PRORROGA PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO D.S. N° 19, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL DE (V Y U) DE 2016, PARA PROYECTO "EL ABRA 2", DE LA COMUNA DE REQUINOA, EN LO QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
4. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial artículo 62.
5. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Decreto Supremo N° 19, (V y U) de 2016, que reglamenta Programa Habitacional de Integración Social y Territorial, en especial su artículo 15, inciso 4°;
7. Decreto Supremo N° 15 (V. y U.) de 2019, que modifica Decreto Supremo N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el programa de integración social y territorial.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N°988, de fecha 22 de junio del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 19, de 2011, de Vivienda y Urbanismo.
10. Ordinario N° 3089, de fecha 04 de septiembre del 2020, emitido por Director del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Sr. Manuel Alfaro G., en el cual solicita Prórroga de 90 días para inicio de obras, según resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 988, para el Proyecto "El Abra 2", de la Comuna de Requinoa.
11. Informe de Solicitud de Prórroga para inicio de obras del Proyecto Conjunto Residencial El Abra 2, de la Comuna de Requinoa, con fecha 11 de agosto del año 2020, suscrito por Mariela Garrido Molina, encargada del Programa de Integración Social y Territorial PIST, del SERVIU, Región de O'Higgins.
12. Resolución Exenta N° 759, de fecha 23 de septiembre del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual autoriza Prórroga para el inicio de Obras del Proyecto D.S. N° 19, del Programa de Integración Social y Territorial de (V. U.) de 2016, para proyecto "El Abra 2", de la Comuna de Requinoa.

**CONSIDERANDO:**

- a) La facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar una prórroga para el plazo de inicio de obras de acuerdo a lo prescrito en la Resolución Exenta N° 988, mencionada en el visto n° 9), de la presente resolución exenta.

- b) Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá, a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) Que, en la Resolución N° 759, individualizada en el visto n° 12), del presente acto administrativo, existe un error en el Resuelto N°1, debido a que no se tomaron las fechas que corresponden y que se mencionan en el informe de solicitud de prórroga para inicio de obras del Proyecto El Abra 2, por lo que es necesario rectificar la información.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°5, de la presente resolución, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- RECTIFÍQUESE, Resolución Exenta N° 759, de fecha 23.09.2020, reemplazando la información del resuelto N° 1, por la siguiente:**

**I. AUTORICESE, retroactivamente nuevo plazo adicional para inicio de obras del Proyecto El Abra 2, de la Comuna de Requinoa, hasta el 22 de agosto del 2020, para fines administrativos.**

**II.-** Queda establecido que la Resolución Exenta N° 759 de fecha 23 de septiembre del 2020, de la SEREMI MINVU O'HIGGINS, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

V° B° Jurídico.

JBF/CMA

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

01.10.2020